

El estado y sus otros / Pilar Calveiro... let. del. - 1ª ed. -
Buenos Aires: Libros de la Araucaria, 2006.

227 p.: 23x16 cm.

ISBN-10: 987-1300-05-0

ISBN-13: 978-987-1300-05-1

I. Sociología.

CDD 301

Diseño de tapa: Natalia Dinsmann
Diagramación Interior: Ana Souza

© 2006. Libros de la Araucaria S.A.

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723
Impreso en Argentina / Printed in Argentina

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este libro, a través de medios ópticos, químicos,
electrónicos, fotográficos y de fotocopias, sin la autorización escrita de los editores.
Su infracción está penada por las leyes 11.723 y 25.446

Libros de la Araucaria S.A.
Chacabuco 1241 - C1140AAE - Buenos Aires - Argentina
Tel/fax: +54 11 43058058
Info@librosaraucaria.com
www.librosaraucaria.com

Este libro ha podido realizarse gracias al auspicio de:
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Maestría en Ciencias Políticas

Índice

Presentación, <i>por Pilar Calveiro</i>	11
"¿Curare?: la cura de la palabra (apuntes en torno a la inrupción eufemística en el discurso político), <i>por Silvina Rahinovici</i>	15
Democracia, democratismo y Estado social, <i>por María Barbusa Cano</i>	45
Las urgencias del presente y los ecos del pasado, <i>por Pilar Calveiro</i>	73
El desmantelamiento del Estado, <i>por Liza Elena Aceves López</i>	101
Seguridad nacional mexicana: debate teórico, bases jurídicas, significado político y sus contradicciones, <i>por Paulino Ernesto Arellanes Jiménez</i>	121
Migración y discriminación de género en el nuevo orden económico global, <i>por Francisca Carrigallo</i>	151
El zapatismo como ejemplo de las redes globales de resistencias, <i>por Citlamar Ravira Sancho</i>	169
El mercado global y las paradojas del conocimiento social, <i>por Marco Antonio Contreras Méndez</i>	193
La "exactitud" y la razón científica moderna, <i>por Samuel Torar Ruiz</i>	205

Democracia, democratismo y Estado social

*Manlio Barbosa Cano**

En este trabajo abordaré, en primer lugar, la génesis y los caracteres principales del Estado social occidental, así como sus variantes; y en segundo lugar, haré un breve análisis de la definición de los principales regímenes políticos, con el fin de discutir las limitaciones, deformaciones e insuficiencias en el manejo de ciertos conceptos asociados a algunos de ellos, con el objetivo de plantear la necesaria vinculación entre la denominada "democracia" y el Estado social.

El surgimiento del Estado

El Estado nacional moderno puede ser caracterizado en términos generales como de tipo capitalista. Tiene sus antecedentes tanto en el mundo antiguo oriental como en el mundo clásico, pero arriba a su plena conformación, así como a su estudio, análisis y definición, en el Renacimiento europeo. Esto ocurre en sociedades divididas en clases, en las que existe una entidad que domina y ejerce el monopolio de la violencia física legítima dentro de un territorio (Weber, 1979). El Estado implanta un sistema de normas jurídicas uniforme, cerrado y escrito, definido como un contrato social voluntario, que es llevado a la práctica por individuos iguales ante la ley (Heller), y cuenta con un aparato militar y burocrático centralizado que le permite la dominación que conlleva (Lenin). En este contexto, el gobierno es una expresión especial del Estado, compuesta por personas y grupos dedica-

* Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, BUAP.

Índice

Presentación, <i>por Pilar Calveiro</i>	11
"¿Curare?: la cura de la palabra (apuntes en tomo a la interrupción eufemística en el discurso político), <i>por Silvana Radhovich</i>	15
Democracia, democratismo y Estado social, <i>por Manlio Barbosa Guño</i>	45
Las urgencias del presente y los ecos del pasado, <i>por Pilar Calveiro</i>	73
El desmantelamiento del Estado, <i>por Liza Elena Aceves López</i>	101
Seguridad nacional mexicana: debate teórico, bases jurídicas, significado político y sus contradicciones, <i>por Paulina Ernesto Arellanes Jiménez</i>	121
Migración y discriminación de género en el nuevo orden económico global, <i>por Francesca Garrillo</i>	151
El zapatismo como ejemplo de las redes globales de resistencias, <i>por Guionar Rovira Sancho</i>	169
El mercado global y las paradojas del conocimiento social, <i>por Marco Antonio Contreras Méndez</i>	193
La "exactitud" y la razón científica moderna, <i>por Samuel Toyar Ruiz</i>	205

Democracia, democratismo y Estado social

*Manlio Barbosa Cano**

En este trabajo abordaré, en primer lugar, la génesis y los caracteres principales del Estado social occidental, así como sus variantes, y en segundo lugar, haré un breve análisis de la definición de los principales regímenes políticos, con el fin de discutir las limitaciones, defor- maciones e insuficiencias en el manejo de ciertos conceptos asociados a algunos de ellos, con el objetivo de plantear la necesaria vinculación entre la denominada "democracia" y el Estado social.

El surgimiento del Estado

El Estado nacional moderno puede ser caracterizado en términos generales como de tipo capitalista. Tiene sus antecedentes tanto en el mundo antiguo oriental como en el mundo clásico, pero arriba a su plena conformación, así como a su estudio, análisis y definición, en el Renacimiento europeo. Esto ocurre en sociedades divididas en clases, en las que existe una entidad que domina y ejerce el monopolio de la violencia física legítima dentro de un territorio (Weber, 1979). El Estado implanta un sistema de normas jurídicas uniforme, cerrado y escrito, definido como un contrato social voluntario, que es llevado a la práctica por individuos iguales ante la ley (Heller), y cuenta con un aparato militar y burocrático centralizado que le permite la dominación que conlleva (Lenin). En este contexto, el gobierno es una expresión especial del Estado, compuesta por personas y grupos dedica-

* Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, BUAP.

dos a hacer funcionar la institución estatal. A continuación, daremos una mirada a las fases principales del Estado en las sociedades occidentales.

El Estado absolutista

Ernst Kantorowicz, en *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval* (1985), plantea que la matriz y el origen occidental de la forma corporativa ha sido la doctrina del "cuerpo místico", que es la Iglesia, compuesta por todos los fieles cristianos de todos los tiempos, reales y potenciales, definido por Tomás de Aquino en *Summa Teológica*. Los juristas extendieron esta caracterización religiosa al Estado y al concepto legal de corporación. Este autor deja de lado los antecedentes orientales del cristianismo, pues algunos elementos religiosos están claramente identificados, otros no tanto, con las concepciones religiosas que definieron la unidad entre el Dios, el territorio, el gobernante y el pueblo; de ahí el rol divino del gobernante, o de intermediario (ya sea del faraón, Isshaku u otro) entre el Estado y la divinidad. Ése fue el fundamento de la cohesión de los antiguos Estados del antiguo Oriente, transmitido a la posteridad. En las palabras de P.A. Sorokin (1966: 271):

La organización política de Egipto (de "derecho divino" y la autocracia ilimitada del faraón) influyó decisivamente en el régimen monárquico de Roma y, consecuentemente, a través de él, sobre las monarquías y autocracias de Occidente.

Más tarde, Marclio de Padua distinguió el papel espiritual de la Iglesia—enseñar y practicar—del poder coercitivo y temporal de la autoridad política, así como entre ideología política y coacción. Por otro lado, las monarquías nacionales europeas requirieron de sistemas jurídicos unitarios, cerrados y escritos (*ius celtium*), válidos para todo el territorio del Estado, para poder reemplazar los privilegios medievales escritos o consuetudinarios: cuando los establecieron, las monarquías absolutistas lograron unidad jurídica y la fuerza del Estado, legitimado en los *Seis libros de la república* de Bodino (1530-1596), y en el *Leviatán* de Thomas Hobbes (1588-1679). Bodino definió la antítesis entre lo público y lo privado

yla relación entre soberanía e individuo, y ambos concluyeron en la necesidad de concepciones vigorosas que fundamentaran la unidad y la cohesión. Ése fue el concepto de Estado, que pasa de su status "larvario", del Estado de *El Príncipe*, de Maquiavelo (1496-1527), al Estado del *Leviatán*, que es una *commonwealth* o un "hombre artificial" o "macroantropo", de mayor estatura y vigor que el hombre natural, para cuya "protección y defensa" fue ideado, creado mediante un contrato o *pacta subjectionis*, convertido en una agencia activa que constituye un fundamento racional para el orden social, una base para la unidad y la cohesión consistentemente amenazadas.

El Estado liberal

El Estado liberal moderno surge de un ciclo de revoluciones cuyos fundamentos teóricos, entre otros, son el *Ensayo sobre el gobierno civil*, de Locke, y *El contrato social* de Rousseau. A diferencia de Hobbes, en la filosofía política de Locke, el contrato social ya no gira en torno al *Leviatán* y al *pactum subjectionis*; sino en razón del pacto de asociación mediante el cual el estado de naturaleza se transforma en una "sociedad civil" cuya conservación es de capital importancia. En tanto que Hobbes consideró que ningún derecho está a salvo de la intrusión del soberano absoluto, Locke sostiene que el derecho natural a la propiedad antecede al contrato social. Y, también a diferencia de Hobbes, Rousseau consideró que el soberano es el propio pueblo, un "ser colectivo" que no puede ser representado ya que el poder ejecutivo únicamente se le puede transmitir al gobierno, es decir, el consentimiento reemplaza a la coacción. Por eso distinguió entre la "voluntad de todos"—suma de voluntades individuales—y la "voluntad general", que es la voluntad de un pueblo como un todo, resultado de la educación que lleva a los individuos a desprenderse de intereses particulares, lo que inspira al gobierno del Estado.

El Estado socialista

En contra de Hegel, Marx ideó una sociedad igualitaria, y basado en Rousseau creyó que su logro dependía de la abolición de la propiedad privada, lo que llevaría también a la eliminación de la necesidad

de la existencia de un "Estado político" aparte, pero, como señala Melossi:

Rousseau ya nos había advertido que la cuestión social no es la única fuente de desigualdad política o contranatural [...] La conclusión a la que Marx se rehusó a llegar a partir de la observación que hace de las transformaciones de la propiedad en el tercer volumen de *El capital*, es la referente al carácter político global de la cuestión del control, una vez que el desarrollo de las fuerzas productivas hubiese rebasado el capitalismo de los pequeños campesinos y comerciantes. Después de ese período, la "abolición de la propiedad privada" como tal pasaba a ser simplemente una frase vacía. Si Marx y Engels hubieran abordado este problema, probablemente habrían prestado mayor consideración a las objeciones de los anarquistas en cuanto a que en las sociedades poscapitalistas continuará existiendo un orden legal coercitivo (Melossi, 1992: 70, 71).

Tampoco Marx se ocupó de contestar a las críticas de los anarquistas acerca del poder que concentraría un Estado propietario de los medios de producción. Lenin, en *Estado y revolución*, se pronunció por eliminar los aspectos autoritarios del Estado, pero ya en el poder lo justificó en *Comunismo bélico*, en razón de las condiciones históricas. Así, Reisman aludió a un nuevo despotismo con la instauración de la dictadura del proletariado, y Vishinski definió a Stalin como el que revivió al Levitán, lo que se llegó a reconocer por los mismos dirigentes soviéticos. Pero los modelos se idealizaban tras las barreras de cada bloque y la fuerza mesiánica de la utopía socialista se expandió, con modalidades diversas, en los tres continentes, lo que influyó también en la emergencia del Estado social.

El surgimiento del Estado social

El desarrollo de las economías capitalistas condujo a la polarización social, los conflictos sociales y al surgimiento de los planteamientos socialistas contra la explotación y a favor de la igualdad social. La libertad sindical, el sufragio universal, el derecho al trabajo, la seguridad social, los derechos de la mujer. La organización de los trabajado-

Democracia, capitalismo y Estado social

res, las grandes crisis económicas de 1870 y 1930 y otros factores como la Segunda Guerra Mundial condujeron a la crisis y el fin del Estado liberal en Europa. Como resultado, sobrevinieron los cambios. En palabras de Consoli:

La Constitución de Weimar había sido el banco de prueba de un nuevo tipo de relación entre clases sociales y Estado capitalista: por primera vez reconocía, dentro de los confines del estado de derecho, o sea dentro del Estado burgués, la modificación sobrevenida en la relación entre las clases sociales [...] el reconocimiento dentro de las instituciones estatales burguesas de la imposibilidad de eliminar la lucha de clases y al proletariado como clase. Por lo tanto, el Estado social representa un paso adelante dentro del Estado burgués (Consoli, 1979: 31).

De la Garza, después de citar el párrafo anterior, agrega que el Estado social significó una redefinición de las relaciones entre sociedad civil y sociedad política, lo que fue percibido por Gramsci cuando habla del Estado ampliado: sociedad civil más sociedad política, y la función de hegemonía de la sociedad civil, pero "logró visualizarlo mas no logró captar que se trataba de una transformación de la forma estatal y no de una característica de toda forma estatal burguesa [...] Su concepción de la sociedad civil capta el fenómeno que se estaba produciendo en los años '20 en Europa pero no su movimiento". A continuación los conceptos de De la Garza en relación a los caracteres económico-políticos del Estado social:

El cambio de la forma estatal ha incidido en la sociedad civil en dos direcciones: en primer lugar mediante el intervencionismo estatal en la economía, en la esfera de la producción, la circulación y el consumo [...] En segundo lugar ha repercutido en la esfera corporativa de la sociedad civil y de las instituciones civiles o en parte de ellas [...] ha politizado estas instituciones y asociaciones y en muchos casos las ha incorporado a él. La incorporación o no de lo político, o de lo civil politizado, al Estado está en función de que lo político represente intereses de clase antagónicos o no al dominio burgués: no todo lo político es estatal y, por lo tanto, tampoco todo lo civil ha devenido político. En esta medida, la especificidad de lo económico y de lo civil permanece modificada pero inalterada en su determina-

ción. Como dice Consoli, la novedad de la "demolición" de los límites entre Estado y sociedad civil más bien hay que buscarla en que el miembro de la sociedad civil no es ya fundamentalmente el burges indifferenciado sino las clases sociales con status jurídicos en contradicción.

Pero si bien la emergencia del Estado social tiene un determinante en la lucha de clases [...] reconoce otra vertiente determinante: el desarrollo de la contradicción fundamental del capitalismo, a saber, entre la forma social de la producción y la privada de la apropiación. Según Barcellona, "la originalidad y la novedad de la reestructuración de los años treinta no reside única y exclusivamente en la modificación de la relación Estado-mercado [sino] en la individuación de una nueva forma estatal, en la que el Estado se presenta como sujeto activo del desarrollo". En esta perspectiva, el Estado se transforma en protagonista de los procesos de formación de la demanda y sujeto activo de la distribución [...]. Las dos vertientes del Estado social no son reducibles a una sola sin las debidas mediaciones. Ni el Estado social es simple capitalismo monopolista de Estado así como tampoco es únicamente resultado de la lucha de clases. [...] Habermas y Offe son de los primeros en plantear una teoría coherente sobre el Estado social [...] desde una perspectiva más funcionalista que marxista. Para ellos, la novedad del capitalismo maduro consiste en su específico modo de superar la separación entre economía, política y ciencia social, entre Estado y mercado [...]. El Estado se encarga ahora de desarrollar funciones sustitutivas del mercado y de reconstrucción de las condiciones de acumulación privadas y de compensar los "desequilibrios" entre los agrupamientos sociales más fuertes y los débiles. [...] En el cambio de forma del Estado capitalista, el mecanismo básico de adaptación sería el de la institucionalización de los mecanismos de solución de los problemas que la irracionalidad de la producción privada continuamente produce (De la Garza, 1984: 94, 95, 96).

En relación con los caracteres que se relacionan con la protección social, Skocpol (1993) ha descrito su evolución diferencial: de 1880 a 1920 surgieron en Europa y Australasia bajo la forma de sistemas de seguridad social para trabajadores y ciudadanos más pobres. En una fase siguiente, de 1930 a 1940, estas medidas, que fueron más bien coyunturales, pasaron al establecimiento de sistemas completos de ingresos complementarios y de seguridad social para el conjunto de la

población. Al término de la Segunda Guerra Mundial Gran Bretaña organizó un dispositivo de servicios y de asistencias sociales alrededor del modelo explícito del "Estado providencia", para hacer frente a la vejez, la invalidez, la enfermedad, el desempleo y otros aspectos relativos a la insuficiencia de recursos de la población, al tiempo que otras naciones, pero particularmente las democracias escandinavas, instauraban el mismo modelo que garantizaba el pleno empleo, articulando las políticas sociales con una aproximación keynesiana de la gestión macroeconómica y la intervención directa en el mercado de trabajo.

El modelo estadounidense ha sido diferente: "América es considerada como retardataria y como un Estado-providencia siempre incompleto" (Skocpol, 1993: 21), ya que inicialmente sólo se establecieron pensiones para veteranos de la guerra de Secesión o sus descendientes y huérfanos, así como subvenciones para escolares de los primeros niveles. Después se pasó a la protección de la mano de obra femenina y sus hijos, a principios de siglo. Fue después de la gran crisis de 1929 y la política del New Deal, en los años treinta, cuando surgieron las condiciones para la creación de pensiones de vejez y seguridad social, pero recién en 1935 ésta se instauró a escala nacional (mas no según el modelo europeo): seguro contra el desempleo, ayudas públicas financiadas por el gobierno federal y seguro de vejez con cotización obligatoria, pero no la cobertura contra riesgo de enfermedad. Después de la Segunda Guerra Mundial hubo algunos cambios, como mayor margen de manobra para subvenciones, pero esto no incidió en el mercado de trabajo. En los años sesenta el tema de la "asistencia" devino objeto del debate político, inscrito en la "guerra a la pobreza", lo que resultó en nuevos programas de ayuda pública a través de operaciones como *food stamps* (boletos para alimentos), o *medic aid* (ayuda médica). En síntesis, "la protección social americana permanece, como en el pasado, institucionalmente y simbólicamente separada, por un lado, de la gestión económica nacional, y por otro, de programas de asignaciones distribuidas a todos los ciudadanos con un empleo y sin distinción de ingreso" (Skocpol, 1993: 23).

Las teorías para explicar el Estado social

Se identifican dos corrientes: por un lado, la llamada "industrialista", que parte de la discusión y preocupación sobre la pobreza a partir de lo que Marx denominó "acumulación originaria", así como la reorganización de la agricultura, que provocó el desempleo rural y la emigración a las ciudades, que generó contingentes de vagabundos y miserables. Además, la pobreza de los obreros que no podían hacer frente a la invalidez, la enfermedad y el desempleo, era un hecho que consternaba a los utilitaristas británicos y los filósofos franceses que admiraban la racionalidad del nuevo sistema económico. La necesidad de la ayuda pública se hizo cada vez más apremiante. La segunda corriente, llamada de los "valores nacionales", explica el fenómeno en función de los valores e ideologías desarrollados y cultivados en las épocas en las que cobraron impulso la industrialización y urbanización. Así, las primeras medidas de protección social se explican por la debilidad del liberalismo y por la fuerza del "ideal patriarcal" y la "ética social cristiana". Por el contrario, en Estados Unidos, los valores liberales del *laissez faire*, fuertemente arraigados, y la adhesión al modelo del esfuerzo personal y el éxito individual desemboca en resistencia tenaz a la protección social. En efecto, como afirma Rothstein (1994: 216), "Welfare State (Estado-providencial) implica –al menos en Estados Unidos– un programa de asignaciones pero bajo condiciones, y reviste una connotación peyorativa para las personas que son beneficiadas".

Los tipos de Estado social. Las variantes institucional y residual

Además, Rothstein (1994: 219), comentando la expresión de Esping-Andersen ("hay Estado-providencia y Estado-providencia"), establece dos tipos: el institucional y el residual, cuyos caracteres se aprecian en el cuadro de la página siguiente.

Rothstein incluye a Suecia en el modelo institucional, al que caracteriza de la siguiente manera, con base en los rasgos descritos en el cuadro: "En qué consiste –o consistía– efectivamente el modelo, el tema está sujeto a un vasto debate, pero está claro que uno de los componentes críticos del concepto es 'El Estado-providencia universal, de

Democracia, democratismo y Estado social

53

Dimensión	Institucional	Residual
Proporción del PBI consagrada a gastos sociales	grande	pequeña
Nivel de asignaciones diversas	adecuado	insuficiente
Campo de servicios y de asignaciones reglamentarias	extendido	limitado
Parte de la población atendida	mayoría	minoría
Programas de prevención contra la pobreza	sustanciales	ausentes
Tipo de programa dominante	universal	selectivo
Financiamiento	por impuestos	por subsidios
Rol de las organizaciones privadas	débil	importante
Posición ideológica:		
La intervención del Estado debe ser	óptima	mínima
Redistribución según las necesidades en tanto que valor moral y político	secundario (ideología de la redistribución)	marginal

la cuna a la tumba' asociado, evidentemente, a fuerte fiscalidad". (Rothstein, 1994: 216). Y al pie de la página precisa:

El término *Welfare State* (Estado-providencial) describe mal los programas sociales suecos. La palabra *welfare* implica –al menos en Estados Unidos– programas de subsidios condicionados, lo que reviste connotación peyorativa para las personas a las que beneficia. En Suecia, los programas de este tipo representan una débil parte del conjunto de medidas sociales. La mayor parte de estos últimos son, al contrario, caracterizados por su universalidad y su independencia vis-à-vis los recursos del beneficiario; se traducen en prestaciones en natura (por ejemplo, el sistema de salud) o en especie (ejemplo: las asignaciones familiares).

Por lo tanto, concluye Rothstein, "El Estado 'asegurador social' sería un término más exacto" para definir este modelo. Meidner (1994: 43, 45), definiendo por Durand –junto con Rehn– como "inventor del sistema", aludiendo a la "diversidad de las definiciones del modelo sueco", amplió la definición de los caracteres a la estructura social:

En los años de 1930, el periodista americano Maquis Childs fue muy impresionado por la manera en que Suecia atribuyó a asociar los mejo-

res elementos de los dos sistemas: el capitalismo y el socialismo, la propiedad privada y el bienestar de todos, los principios de la economía de mercado y de la planificación [...] la 'tercera vía': lo que aportó los medios para generar soluciones humanas y relacionales a los problemas inherentes a toda sociedad moderna. Además, han sabido dosificar una mezcla sabiamente elaborada de grandes ideales sociales y de gestión racional de las estructuras sociales [...] Suecia tiene una economía de mercado con sólo 10% de la capacidad de producción perteneciente al Estado o a instancias gubernamentales locales. La nacionalización de ramas enteras de la industria jamás ha estado en los programas de los gobiernos socialistas suecos.

La fiscalidad, definida por Rothstein como "fuerte", es precisada por Meidner (1994: 47): "Los impuestos son elevados y, más las tasas indirectas, representan más de 50% del PBI. Las recetas fiscales de ningún otro país alcanzan tales proporciones", y menciona algunos de sus rasgos concretos: "Cada uno se beneficia de la educación gratuita, servicios de salud, beneficios para niños y personas de edad mayor, independientemente de su ingreso". Por su parte, Durand (1994: 270) refiere que

esto cristalizó a partir del acuerdo de Saltsjöbaden en 1938 que sella el equilibrio entre dos fuerzas, el capital y el trabajo, que antes no se equilibraban o bien se prometían la destrucción de uno por el otro.

Más aun, la organización con pleno empleo sin inflación condujo a tensiones en el mercado del trabajo que dieron lugar a la producción reflexiva o total como solución alternativa al flujo toyotista o fordista [...] El Estado mantiene los beneficios dentro de ciertos límites, organiza activamente el mercado del trabajo y opera una redistribución social de los bienes en una lógica de equidad. La apuesta es audaz porque pleno empleo y ausencia de inflación pueden contrastarse, mientras que el igualitarismo pone en riesgo de conducir a la ausencia de eficacia económica (Durand, 1994: 14).

Además, una medida de gran importancia que después fue abandonada:

Pese a la política de solidaridad salarial, ciertas firmas acumulaban beneficios considerables que amenazaban el frágil equilibrio del edificio socialdemócrata. [...] Para enfrentar esta situación, se diseñó

la creación de fondos salariales (Wage Earner Funds) alimentados por los beneficios excedentes de las empresas y reinvertidos en las firmas de la rama. Estos fondos, manejados por los sindicatos y representantes del Estado, podían también permitir un reforzamiento del rol de los asalariados en sus talleres o en sus oficinas. Estos fondos jugaban a la vez el rol de fondos "participativos" de los asalariados, fondos de inversión o fondos de "compensación" entre firmas, incluso entre ramas (Durand, 1994: 20).

Nyström (1994: 95) describe el proceso por el cual se operó la transformación estructural que dio paso al modelo: "En los decenios que siguieron a la Segunda Guerra Mundial, una industria nacional que estaba detenida principalmente por grandes familias y que estaba concentrada sobre el mercado nacional fue remplazada por una industria [...] mayoritaria en manos de inversionistas institucionales y concentrada en los mercados internacionales". En relación con los aspectos concretos del modelo sueco, Rothstein (1994: 220), quien lo denomina "universal/ institucional", señala que:

Un rasgo característico del modelo es su costo elevado para los contribuyentes. De seguro un liberal convencido no podrá comprender que una población pueda tolerar una deducción fiscal de 57% del PBI. La respuesta evidente es que la mayoría de la gente lo hace porque recibe algo a cambio, bajo la forma de servicios, de seguridad social, etc. La fiscalidad sueca, definida como muy progresiva, en realidad es apenas proporcional.

Y el siguiente cuadro demuestra su afirmación:

Los efectos redistributivos del Estado-providencia universal

Grupo	Ingreso medio	Impuesto (40 %)	Devoluciones	Percepción después de impuestos y transferencias
A (20 %)	1.000	400	240	840
B (20 %)	800	320	240	720
C (20 %)	600	240	240	600
D (20 %)	400	160	240	480
E (20 %)	200	80	240	320
Relación A/E	5/1	total: 1.200	1.200/5 = 200	2.33/1

La lógica del sistema es la siguiente, también de acuerdo con Rothstein (1994: 221):

Se supondrá aquí que la parte más rica de la población recibe en promedio cinco veces más que el grupo menos favorecido. Por otro lado, introduciremos en nuestros cálculos un impuesto no progresivo exactamente proporcional al ingreso. La tasa de imposición retenida es de 40% (en general la parte del producto nacional bruto destinado a gastos sociales, educativos y otros programas ligados al Estado-providencial). Los procedimientos serán supuestos "universales", lo que significa que los individuos de todos los grupos reciben en promedio lo mismo, bajo la forma de entregas en especie o de acceso a servicios públicos subvencionados. El resultado, como lo muestra la última columna, es una disminución espectacular de las desigualdades, de 5/1 a 2.33/1. Las desigualdades de ingreso son así reducidas a más de la mitad por el sistema [...] Skocpol tiene ciertamente mucha razón cuando afirma que el universalismo es el medio políticamente más práctico para mejorar la situación de las clases desfavorecidas en una democracia capitalista. La lógica moral del sistema no deriva solamente de su eficacia en la reducción de las desigualdades. Ella se apoya igualmente sobre nociones de justicia tan simples como ineludibles.

Algunas precisiones sobre la diferencia entre el sistema universal y el residual aclaran el carácter de cada uno:

Los sistemas fundados en la evaluación de recursos individuales son habitualmente los más sensibles al fraude: las personas que solicitan ayuda frecuentemente plantean necesidades mayores de lo que son en realidad; la verificación de sus dichos es un asunto complicado y costoso, con el resultado de que una mayoría tiene la impresión de pagar sin recibir nada a cambio y que estos ciudadanos creen, con base o sin ella, que muchos de estos beneficiarios no tienen realmente la necesidad o no ameritan la ayuda que se les da. Si los ejemplos de fraude llegan a ser del conocimiento del gran público (lo que ocurre frecuentemente), debilitan la legitimidad del sistema. Al contrario, en un sistema universal, cometer fraude es mucho más difícil y a menudo imposible por el carácter universal de las asignaciones y de los servicios (Rothstein, 1994: 223).

Y, para terminar este punto, Rothstein menciona que esta concepción no fue fruto del azar sino de un proyecto cuyo principal arquitecto social fue Gustav Möller, ministro de Asuntos Sociales de 1924 a 1926 y de 1932 a 1951, cuyo diseño fue intencionalmente universal, guiado por las siguientes consideraciones: "Asegurar un amplio apoyo de la opinión; no marcar de infamantes a los asignatarios; velar para que los fraudes no atenten contra la legitimidad del sistema; evitar el reforzamiento del poder de los burócratas".

Así,

En principio, todas las categorías aportan su contribución al funcionamiento del sistema. No hay quienes se contentan con recibir ayudas y ser así reducidos a la condición de parias o de víctimas impotentes. Este punto es importante a la vez por el amor propio de los que reciben pero que no pagan y por la legitimidad global del sistema (Rothstein, 1994: 222).

Entre los muchos indicadores que Rothstein y los demás autores citados mencionan, sólo referiré uno, que de forma incuestionable evidencia la legitimidad y aceptación del sistema; Rothstein afirma que, con el lema de "alumbriamiento de la mujer según sus deseos", el "99% de los niños suecos nacen siempre en hospitales públicos" (Rothstein, 1994: 237).

El Estado social

En resumen, el Estado social es denominado de diferentes formas; por mi parte, considero que éste es el nombre que le corresponde, a diferencia del otro modelo, que debería aludirse como Estado providencia o asistencial. Los rasgos principales del Estado social son los siguientes: pasó de la concentración de las empresas en pocas familias a la predominancia de inversionistas institucionales (Nyström), que desarrollaron la producción reflexiva y holística, en oposición al toyotismo y el fordismo, con pleno empleo sin inflación y la puesta en práctica de los fondos salariales (Durand), sobre la base de una fiscalidad fuerte, el diseño de un conjunto de medidas y gastos sociales que incluyeron prestaciones como el sistema de salud, asignaciones y

subsídios familiares (Rothstein), educación gratuita, servicios y prestaciones para la niñez y la vejez (Meidner). El resultado fue el encuentro de soluciones humanas que conjugaron los ideales sociales con la gestión racional de las estructuras sociales (Meidner), el equilibrio de fuerzas entre el capital y el trabajo (Durand), la redistribución y el equilibrio de los grupos de ingreso que logró la reducción de la distancia a la mitad, fenómeno que Rothstein califica de "espectacular", sin fraudes en la asignación de prestaciones por su carácter institucional y universal, cumpliendo con las consideraciones del principal arquitecto del modelo (Möller), de consenso y legitimidad, no infamación de los beneficiarios y sin el reforzamiento del poder burocrático.

El Estado providencia o asistencial

En la tabla de Rothstein encontramos un listado amplio de caracteres, tales como menores proporciones de los recursos consagrados a los gastos y medidas sociales que beneficiaban a una parte de la población que recibe los recursos, mediante evaluaciones individuales y selectivas, lo que conduce, por un lado, al fraude, al desprecio hacia quienes se beneficiaban y, por el otro, al malestar de quienes sienten que aportan sin recibir, lo que genera inevitablemente la deslegitimación del sistema, como señala Rothstein. A este respecto agregaré mi propia observación del fenómeno. Entrevisté en Estados Unidos a personas que se beneficiaban de los programas, y las respuestas fueron ejemplos como el siguiente. A un lado de una ventanilla, donde se recogen las *food stamp*, un beneficiario vio esta leyenda: "*The stupid lives of the taxes*" (lo que revela la "connotación peyorativa" señalada por Rothstein), y debajo de ella había otra, que era la respuesta: "*The stupid angle pay the taxes*". Y, en cuanto al fraude, los encargados de la supervisión de los demandantes, tras el requerimiento de más asignaciones, aunque no en todos los casos, frecuentemente dan una respuesta afirmativa a mujeres que aceptan sus exigencias de tipo sexual.

Pero hay mucho más que el conflicto generado por la deslegitimación del sistema. Un sentimiento definido entre una parte de los mexicanos que residen en Estados Unidos es el rechazo de las ayudas en especie que asigna el Estado, como leche, becas para estudio y otros,

ya que esto implica someterse a las disposiciones que éste impone, como el alistamiento para la guerra, por lo que realizan esfuerzos para ahorrar fuertes sumas de dólares para financiar la educación de sus hijos, sobre todo en lo que respecta a la universidad.

El problema de la definición de los regímenes políticos

He seleccionado una muestra de algunos autores que definen términos relativos a regímenes políticos en los que la autoridad se ejerce con exceso y sin el consenso de los gobernados, para compararlos. Aristóteles (1973: 214) definió así al "gobierno despótico": "Forma de monarquía [...] el poder aseméjase al de las tiranías [...] los asiáticos [...] soportan sin la menor queja el gobierno despótico". Y, al aplicar el término "déspota", inició la tradición de incluir esta forma de gobierno en la esclavitud, puesto que ese término corresponde al griego "despotés", que significa patrón, o señor propietario de esclavo, relación entre uno y otro igual a la que, según él, prevalece entre gobernado y gobernante en el despotismo (véase más adelante la cita de Bobbio). La definición de Locke (1997: 106, 123) no está asociada a pueblo o etnia alguna: "Poder despótico [...] es el arbitrario y absoluto que tiene un hombre sobre otro para quitarle la vida", y la tiranía es "el ejercicio del poder allende el derecho". Pero Montesquieu (1993: 19, 31, 152) regresó a la tradición aristotélica: en Asia, "una sola persona sin ley y sin norma, lleva todo según su voluntad y capricho" y, además, "todos son esclavos", ya que "la naturaleza del gobierno requiere la obediencia más pasiva".

Hegel (1953: 210) repitió lo antes citado, con términos diferentes: "En el 'despotismo', los sujetos se conducen en perfecta servidumbre". Marx (1965: 19), por su parte, se refirió a "la esclavitud general del Oriente". Según M. Weber (1979: 80-85), la "dominación tradicional" se caracteriza por un "cuadro administrativo no constituido por 'funcionarios' sino por 'servidores' [...] toda dominación tradicional tiende al patrimonialismo". Y Wittfogel (1963: 127, 141-142, 151-154, 165-166) lo define así: "Una forma extraordinariamente dura de poder absolutista... poder incontrolado... total... absoluto... cruel... recurre a la intimidación... terror... castigo". Se trata de una 'esclavitud estatal

parcial". Además, define al absolutismo como el gobierno no controlado por fuerzas no gubernamentales, y autocracia como el gobierno no controlado por fuerzas intragubernamentales.

Ahora veamos algunas definiciones del *Diccionario de política*, en el que autores contemporáneos exponen sus conceptos acerca de cuatro términos: absolutismo, autocracia, autoritarismo y despotismo. No he incluido en este breve análisis otros conceptos como dictadura, tiranía, oligarquía, porque han surgido en contextos históricos muy específicos –sobre todo los dos últimos– y han comportado y siguen comportando caracteres particulares, cuya discusión implicaría extenderme demasiado y no habría mayores resultados para los objetivos de este trabajo. Comenzaré con P. Schiera (Bobbio, 1995: 1): "Absolutismo... surgido tal vez en el siglo XVIII, para indicar en los círculos liberales los aspectos negativos de lo ilimitado y pleno del poder monárquico". A continuación analiza el contexto histórico y concluye en que la asociación del concepto con el poder arbitrario e ilimitado resultó errónea, pues el que careciera de control por parte de instancias superiores o inferiores no significó que no existiesen controles "constitucionales", entendidos éstos como los valores y creencias de la época, así como normas establecidas, por lo que los gobiernos absolutistas no fueron despóticos ni sus gobernantes arbitrarios. Esta misma aclaración se advierte en la definición de Bobbio, citada más adelante. M. Stopino, en el mismo *Diccionario*, define al autoritarismo: "Regímenes que privilegian el aspecto del mando y menosprecian de un modo más o menos radical el del consenso" (Bobbio, 1995: 125). Y Norberto Bobbio define al despotismo de la siguiente manera:

...fue llamada despótica desde la Antigüedad aquella forma de gobierno en que la relación entre gobernantes y gobernados puede ser asimilada a la relación entre patrón y esclavos [...] el carácter absoluto del poder despótico está estrechamente conectado con el carácter de los súbditos, naturalmente dispuestos a la obediencia, e incapaces de gobernarse por sí mismos [...] siempre ha sido considerado una forma de gobierno perfectamente legítima en cuanto apropiada a determinadas circunstancias de lugar y a la naturaleza de ciertos pueblos que se pretendió o presumió no podrían vivir colectivamente excepto en un estado de sujeción absoluta y de obediencia incondicional semejante a la esclavitud... [A diferencia del

las monarquías ilimitadas que se instauran en Europa [donde] El mando de los monarcas absolutos no es necesariamente brutal [...] se considera que [...] no pudieron abandonarse a los excesos de arbitrio y de crueldad de los déspotas de Oriente [porque] encuentran un freno en las concepciones morales predominantes (las llamadas "ley natural" y "divina") y sobre todo en obstáculos de hecho derivados de una estructura de la sociedad muy diferente al de las sociedades asiáticas (Bobbio, 1995: 483, 484, 495).

M. Grawitz (1994: 33, 115) afirma que el autoritarismo caracteriza a un régimen en el que la relación gobernante-gobernado reposa, de manera permanente, sobre la fuerza más que sobre la persuasión, y que en el despotismo el poder se ejerce de manera absoluta, autocrática y arbitraria, sin ley ni limitación. Conceptos diferentes de los citados son los del *Diccionario de sociología*, editado por Fairchild, cuya definición de autoritarismo es la siguiente: "Sistema fundado en la sumisión incondicional a la autoridad y en la imposición arbitraria de ésta" (Fairchild, 1963: 20); "Despotismo: gobierno político arbitrario de un solo hombre y sin ninguna regulación que lo limite; de ordinario se aplica al gobierno en manos de hombres que alcanzaron el poder por la violencia y que se mantienen en él porque continúan empleándola" (Fairchild, 1963: 94). Para apreciar mejor los conceptos, resumiré en el siguiente cuadro las ideas antes citadas.

AUTOCRACIA	ABSOLUTISMO	AUTORITARISMO	DESPOTISMO
	ARISTÓTELES		
	LOCKE		
	MONTESQUIEU		
	HEGEL		
		los gobernados son igual que esclavos	
		poder para asesinar	
		gobierno sin ley ni norma.	
		Esclavitud	
		servidumbre perfecta	

AUTOCRACIA	ABSOLUTISMO	AUTORITARISMO	DESPOTISMO
	MARX		esclavitud general
	WEBER		dominio patrimonial
	WITTFOGEL		forma extrema de poder absolutista total, esclavitud estatal parcial, poder incontrolado.
gobierno controlado por fuerzas no gubernamentales		SCHIERA	
		poder sin otras instancias pero limitado por valores y normas	
		STOPPINO	
		poder que privilegia el mando sobre el consenso	
		BOBBIO	
		el poder se ejerce igual que el dueño sobre sus esclavos.	
		Los súbditos no pueden gobernarse y obedecen, son esclavos por naturaleza	
		GRAWITZ	
		la relación gobernante-gobernado permanentemente reposa sobre la fuerza y no sobre la persuasión	
gobierno que decide solo y sin control. Se aplicó al régimen zarista y hoy está en desuso			el poder se ejerce en forma absoluta y arbitraria, sin ley ni limitación

AUTOCRACIA	ABSOLUTISMO	AUTORITARISMO	DESPOTISMO
	FAIRCHILD		
gobierno por autoridad arbitraria en manos de un pequeño grupo o partido.	sumisión incondicional a la autoridad; imposición arbitraria de ésta	gobierno arbitrario sin regulación ni límite. Es el poder que llega y se mantiene por la violencia	
Comprende varias formas de gobierno arbitrario, como despotismo, oligarquía, dictadura			

Discusión y propuesta

Aparentemente se aprecia poco acuerdo entre los autores en cuanto al contenido de sus definiciones, lo que nos lleva a recordar la crítica que G. Balandier dirigió a Weber, en relación a que el problema de la clasificación de las formas políticas está en pie, debido a la variedad de las dimensiones, organización e intensidad con la que se ejerce el poder. Por otro lado, los conceptos de autocracia, absolutismo y autoritarismo fueron abstraídos de realidades históricas, más o menos documentadas en diversas épocas. Y Schiera aclaró los caracteres históricos del absolutismo al que, erróneamente, se le atribuyó poder ilimitado. Por el contrario, las definiciones del despotismo, que se mantienen sin variación desde Aristóteles hasta Bobbio, continúan asociadas a las sociedades orientales en buen número de autores que, además, lo identifican con esclavitud, rasgos que carecen de documentación histórica.

El mismo Bobbio afirma que "se pretendió o se presumió" la "naturalidad esclava" de pueblos que eran los no occidentales. Por lo tanto, una "aclaración" semejante es imposterizable. Bobbio define y maneja conceptos de diversos autores, así como los de él, que están sustentados en la documentación histórica, a los cuales encuadra dentro de la "ciencia política", pero incurre en una grave incongruencia al sus-

intentar los caracteres de una de sus definiciones en pretensión o presunción. Si la medicina estuviere sustentada en lo que Galeno "pretendió" acerca del cerebro humano (igual al de algunos de los animales que pudo diseccionar), no habría ciencia médica; y lo mismo puede decirse acerca del nivel de otros aspectos del conocimiento griego, como la lógica aristotélica, planteada para ordenar los conocimientos, pero no para contribuir a generar otros nuevos. Enrique Ganem, en uno de sus programas radiofónicos, afirmó que Aristóteles es uno de los individuos más sobrevalorados en la historia, y mencionó un ejemplo: escribió que las mujeres poseen menos molares que los hombres pero, pese a haber estado casado por varias décadas, fue incapaz de verificar el hecho, lo que le hubiese permitido corregir su error.

La "aclaración" puede sustentarse en algunos de los conceptos anotados, por ejemplo por Fairchild, quien afirma que en el concepto de autocracia están incluidos también los de despotismo, oligarquía y dictadura, ya que es un gobierno arbitrario. Coincidiendo con Bobbio (1995: 497): "Ciertamente habría que comprender entre las 'autocracias' a todas las monarquías y despotismos hereditarios del pasado". En el mismo sentido Stopino (Bobbio, 1995: 132) escribió lo siguiente en relación con el autoritarismo: "Es una categoría muy general que comprende gran parte de los regímenes políticos que conocemos, desde el despotismo oriental hasta el imperio romano, desde las tiranías griegas hasta los señorios italianos, desde la monarquía absoluta hasta la constitucional de tipo prusiano, desde los sistemas totalitarios hasta las oligarquías modernizantes o tradicionales de los países en vías de desarrollo". Y Fairchild amplía la idea en su definición de despotismo: se caracteriza por ser arbitrario, sin regulación ni límite, basado y mantenido por el uso de la violencia, definición que coincide, en términos generales, con la de Locke acerca del despotismo. (poder para quitar la vida), y las de Stopino y Grawitz sobre autoritarismo (el uso de la fuerza sobre el consenso y la persuasión).

Habría que señalar los elementos ideológicos en varias de las definiciones transcritas, que han llevado a idealizar los sistemas "democráticos" y a atribuir caracteres negativos al "despotismo" asociándolo a sociedades no occidentales. En realidad, en ambos modelos han existido rasgos democráticos y de consenso, así como rasgos autorita-

rios. Stopino (1995: 127) planteó esta última cuestión en relación a las ideologías autoritarias: "Es obvio que el problema del orden es un problema general de cualquier sistema político y, como tal, no puede ser monopolio del pensamiento autoritario". Y en cuanto a la conexión entre democracia y autoritarismo en las demás instituciones sociales, y democracia y autoritarismo del sistema político, hay dos posiciones: quienes sostienen que no existe (pues el autoritarismo en la familia, los partidos, las instituciones privadas, etc., no afecta a la democracia), y los que afirman que la participación real ciudadana es la medida de la democracia, por lo que, en esta perspectiva, las democracias liberales actuales deben someterse a una profunda transformación, ya que los ciudadanos están sujetos al autoritarismo, por ejemplo, de las grandes corporaciones económicas. Al respecto, Stopino (1995: 136), resumió así a Ekstein:

En la teoría de la estabilidad de los sistemas políticos de Harry Ekstein está implícita una posición intermedia [...] la estabilidad se apoya en la "congruencia" entre el modelo de autoridad del régimen político y los modelos de autoridad vigentes en las instituciones sociales [...] la estabilidad de la democracia inglesa o de la noruega depende del hecho de que una dosificación de democracia y autoridad caracteriza tanto al gobierno como a las instituciones sociales [...] "congruencia" no quiere decir siempre un pleno isomorfismo sino una semejanza "gradual" más decidida en las instituciones más cercanas al gobierno (partidos, grupos de presión, asociaciones voluntarias de adultos), y cada vez menos significativa en las instituciones más lejanas, como la familia, la escuela y las empresas productivas [...] según Ekstein, no puede suprimirse el elemento autoritario de las diversas instituciones sociales ya que hace más estables los sistemas políticos en los que la democraticidad del gobierno se ve atenuada por una cierta "impureza"...

Por lo tanto, el problema del orden no es monopolio del autoritarismo, y en los regímenes definidos como democráticos los rasgos de autoritarismo no están ausentes. G. Zabludovsky (1993: 39) afirma lo siguiente, después de aludir a la arbitrariedad en los regímenes tradicionales: "No implica que la arbitrariedad esté ausente en la administración racional moderna, en ésta también encontramos la esfera de

los principios abstractos y la de la arbitrariedad del líder. Estos dos elementos se vinculan bajo la legislación. El decisionismo del líder no desaparece bajo la dominación racional pero su arbitrariedad se somete a reglas racionales, se trata de una "arbitrariedad regulada". Sin pretender resolver los intrincados problemas planteados en la discusión actual acerca de la clasificación de las formas de gobierno y los modelos de ejercicio del poder (en la que hay diversas propuestas como las de Huntington y Moore, Linz, etc.), considero que podemos ya plantear el prescindir de términos como "autocracia", que según Bobbio (1995: 497) "no ha tenido fortuna ni en el lenguaje ordinario ni en el lenguaje técnico de la ciencia política", lo que también señaló Grawitz, al afirmar que el término actualmente está en desuso, ya que fue aplicado al régimen de los zares rusos. Lo mismo podemos afirmar del término "absolutismo", que corresponde a un fenómeno que Schiera situó en Europa, de los siglos XVI al XVIII, con quien coincide Bobbio (1995: 495): "Palabra con la cual se indican principalmente las monarquías ilimitadas que se instauran en Europa entre los siglos XVI al XVIII". También habrá que eliminar de la terminología de las ciencias políticas el término "despotismo", en razón de que los caracteres fueron "supuestos", es decir carece de documentación histórica y, además, se asoció a sociedades no occidentales porque se desconocían sus estructuras sociales y políticas, así como sus regímenes políticos. Y para definir el ejercicio arbitrario e ilimitado del poder, lo que se atribuyó al "despotismo", hay otros términos que no se prestan a confusión política, ideológica ni racial.

Por lo tanto, con base en las definiciones transcritas, el fenómeno se pueden reducir a tres niveles, en relación con el ejercicio del poder, documentados históricamente hasta hoy:

- a) *Autoritarismo*. Se caracteriza por el predominio del uso de la fuerza sobre el consenso, sin controles por parte de instancias inferiores o superiores; y cuando éstas existen, son neutralizadas. No son arbitrarios ni ilimitados porque hay respeto básico a normas y valores impuestos por la tradición. Aquí entran la autocracia, el **absolutismo** y **diversos regímenes políticos antiguos y modernos**. Deberá agregarse un componente importante que no se halla mencionado en las definiciones citadas, que se refiere a la con-

centración de la riqueza en pocas manos, ya que no existe movilidad social, lo que está legalizado y legitimado por el sistema político y económico. Sin embargo, no se identifica con la oligarquía, que es ilegal e ilegítima.

- b) *Totalitarismo*. Se caracteriza por la práctica del poder ilimitado y arbitrario y, fundamentalmente, basado en el empleo de la violencia, tanto para acceder al poder como para mantenerlo. Aquí quedan incluidos la dictadura, las oligarquías ilegales e ilegítimas y el totalitarismo. Su incidencia no está asociada a países, naciones o etnias.

- c) *Democratismo*. Se caracteriza por el predominio del consenso sobre el uso de la fuerza (aunque, de diversas maneras y en diversos grados, ésta se emplea), y el control por parte de diversas instancias sobre el gobierno. Comporta una amplia gama que va desde regímenes que tienden al empleo de la fuerza, sin que predominen, hasta los que tienden más al consenso.

Algunas aclaraciones son necesarias. El término "absolutismo" fue inapropiado porque implicó poder ilimitado y arbitrario, lo que, como se vio en las aclaraciones, no ocurrió; por lo tanto, habría que sustituirlo; lo mismo debe decirse acerca del "despotismo", que implica un régimen esclavista generalizado que no existió en las sociedades a las que se aplicó. Con toda razón, Godelier (1978: 129) afirmó que el término "despótico" es "una palabra vaga y anticuada". Y Dieterich (1981:34) es más explícito: "Lo que es 'despótico' y lo que no lo es difícilmente podrá ser definido científicamente". Además, "la obligación y la coacción son comunes a todos los modos de producción clasistas". Y en relación con "democracia" ocurre algo similar, puesto que se la idealizó, pero aun en los países donde hay mayor participación social, la "impureza" descalifica el uso del término que significa poder del pueblo, situación que no se observa en los países que adoptan este sistema político. A esta conclusión se arriba independientemente de la teoría de las élites. Por lo tanto, hace falta un término que exprese el régimen político donde se combina el uso de la fuerza y el consenso, en el que existen diversas clases y estratos sociales que tienen acceso a la riqueza social, al tiempo que algunos concentran una mayor proporción y privilegios, lo cual está legalizado y legitimado. Al mismo

tiempo, se trata de sistemas con una relativa movilidad social, que permitan una cierta renovación de las elites, en el marco de la persistencia de las tradicionales. De manera preliminar, propongo que el término "democratismo" refleja estos caracteres.

Relación entre Estado social y democratismo

La filósofa María Zambrano, en *Horizontes del liberalismo*, afirmó que el liberalismo se asienta sobre la esclavitud, concepto que Adolfo Sánchez Vázquez comenta y precisa:

¿A qué esclavitud alude María Zambrano? No, ciertamente, a la jurídica de la Antigüedad, ni tampoco a la esclavitud política que, con las revoluciones modernas [...] ha sido abolida [...]. Se trata de la esclavitud "disimulada cristianamente [...] en las sociedades liberales modernas". De acuerdo con la crítica que María Zambrano hace del liberalismo y con su propuesta de otro nuevo, cabe deducir que para ella se trata de la esclavitud económica, propia de la moderna sociedad capitalista, en la que ve la negación misma y efectiva de la libertad y de los derechos humanos que postula el liberalismo [...]. que apunta, como ella dice, a la liberación del hombre y no de una clase (*La Jornada*, 23 de octubre de 2004).

Y Bobbio, en *El futuro de la democracia*, y *Ni con Marx ni contra Marx*, al referirse al Estado social hizo planteamientos que coinciden con Zambrano: "Quien abandona el Estado social, pone en peligro la democracia", aludiendo a derechos sociales fundamentales como educación, trabajo, salud, inseparables del ejercicio de la libertad. Con estos filósofos también coinciden algunos altos funcionarios como Enrique Iglesias, presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): para él, "la pobreza, que afecta a gran parte de América Latina, 'podría alentar creencias contrarias a la democracia... que tal vez haya que sacrificar la libertad para poder comer'..." (*La Jornada*, 7 de septiembre de 2004).

En relación con México, analistas y políticos que participaron en la última jornada del foro *Reforma del Estado y gobernabilidad democrática* coincidieron en que "la reforma política en México no será viable si se

mantiene en la segregación a 60 millones de mexicanos pobres" (*La Jornada*, 1 de octubre de 2004). En términos similares se expresaron los miembros del Grupo Enlace: "Es urgente una tercera generación de reformas electorales para que en las elecciones presidenciales de 2006 se mejoren las condiciones de competencia y se reduzca la influencia del dinero en los procesos comiciales, de otra manera no habrá un relevo pacífico y ordenado de los gobernantes" (*La Jornada*, 15 de septiembre de 2004). Y los planteamientos teóricos citados fueron confirmados en los hechos por María Fromow, titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República: "Durante los últimos diez años hemos documentado cómo las zonas donde los recursos son escasos y la educación es baja se convierten en terreno fértil para la compra y coacción del voto [...]. Y hay una liga directa con las mujeres que prácticamente sobreviven en condiciones muy adversas" (*El Sol de Puebla*, 4 de octubre de 2004).

Conclusiones

Los filósofos occidentales han tendido a legitimar el ejercicio del poder de sus gobiernos, atribuyéndole virtudes de las que carecen. Este fenómeno culminó en el concepto de "democracia", régimen político cuyas prácticas no corresponden a las raíces de su etimología. Esto ha sido así desde la Antigüedad clásica, sustentada en una mayoría de esclavos y artesanos empobrecidos, hasta las modernas sociedades capitalistas, sustentadas en lo que María Zambrano aludió como esclavitud económica disimulada cristianamente, negación de la libertad y los derechos humanos que postula el liberalismo. Desde la misma perspectiva, N. Bobbio asoció indisolublemente democracia con Estado social, por los derechos fundamentales que implica: trabajo, salud y educación. En relación con México, los participantes en el Foro sobre Reforma del Estado y Gobernabilidad Democrática advirtieron sobre la inviabilidad de una reforma política en un país con sesenta millones de pobres, tema en el que el Grupo Enlace fue más lejos: si no se corrige el peso del dinero en las campañas políticas está amenazado el relevo pacífico del poder en la próxima elec-

ción presidencial. Y lo que el presidente del BID señaló como un riesgo ya es una realidad en las regiones pobres: la compra y coacción del voto, documentada en los procesos electorales recientes por la autoridad competente en esa materia, la titular de la Fiscalía para Delitos Electorales.

Si la "democracia" es uno de los principales mitos de las sociedades modernas, no lo es el fenómeno de una relativa participación de sectores populares en las decisiones públicas y en la riqueza social, que he denominado "democratismo". Este hecho se ha documentado a través de la historia universal en diversas sociedades orientales y occidentales, particularmente como resultado de revoluciones sociales y políticas. Su expresión más acabada es el Estado social, que no sólo ofrece empleo y derechos laborales, protección a desempleados y jubilados, educación y salud, sino que participa en la economía, poseyendo parte de los medios de producción, controlando sectores estratégicos de la producción, circulación y consumo, regulando las fuerzas del mercado, que de otra manera tienden a la irracionalidad y a las crisis cíclicas, y estimulando y protegiendo al sector social, para que no sea dominado o, peor aún, absorbido por los sectores más poderosos de la economía. Ésta es la vía para moderar la polarización social mediante el reparto no igualitario pero sí suficiente para el desarrollo de todos los sectores sociales.

La reforma del Estado es un tema ineludible ya que el programa de la Revolución fue cumplido, con errores y limitaciones, con base en la Constitución de 1917. El país es otro, no así las necesidades de las mayorías, antes despojadas de sus tierras, y ahora de su derecho al trabajo, la educación, la salud, la vivienda, los servicios o un seguro de vejez. Se requiere del respeto a las autonomías indígenas, a los derechos de las minorías y, en general, a las condiciones de vida que garanticen el ejercicio del democratismo en el que se impida la compra y la coacción del voto. Como ya se ha advertido, estas condiciones no son la expresión de ideologías ni utopías, sino la condición esencial e ineludible de la paz social.

Bibliografía

- Aristóteles (1973), *Política*, Porrúa.
- Bobbio, Norberto (1995), *Diccionario de política*, México, Siglo XXI.
- Consoli, Francesco (1979), "El Estado social, forma superior del Estado capitalista", *Debate*, N° 9, V-VI, Roma.
- De la Garza, Enrique (1984), *Contribución al estudio del Estado social autoritario*, México, UAM.
- Dieterich, Heinz (1981), "El modo de producción asiático y la formación social feudal. Aspectos comparativos", en *Relaciones de producción y tenencia de la tierra en el México antiguo*, México, INAH.
- Durand, Jean-Pierre (1994), "Questions sur une brisure", en *La fin du modèle suédoise*, París, Syrus.
- *et al.*, "La rose d'Arontorp", en *La fin du modèle suédoise*, París, Syrus.
- Fairchild, Henry (1973), *Diccionario de sociología*, México, FCE.
- Grawitz, Madeleine (1994), *Lexique des sciences sociales*, París, Éditions Dalloz, 6ª edición.
- Godelier, Maurice (1978), "Hipótesis sobre la naturaleza y las leyes sociales evolucion del modo de producción asiático", en Roger Bartra (comp.), *El modo de producción asiático*, México, ERA.
- Hegel, G. W. F. (1953), *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*, Revista de Occidente.
- Kantorowicz, Ernst (1985), *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza.
- Locke, John (1997), *Ensayo sobre el gobierno civil*, México, Porrúa.
- Marx, Karl (1965), "Formas de propiedad precapitalista", *Historia y Sociedad*.
- Meidner, Rudolf (1994), "Essor et decline du modèle suédois", en *La fin du modèle suédoise*, París, Syrus.
- Melossi, Danilo (1992), *El Estado del control social*, México, Siglo XXI.
- Montesquieu, Charles (1993), *El espíritu de las leyes*, Barcelona, Altaya.
- Nyström, Lennart (1994), "L'économie suédoise globalisée", *La fin du modèle suédoise*, París, Syrus.
- Rothstein, Bo (1994), "Critique de l'État Providence", en *La fin du modèle suédoise*, París, Syrus.
- Skocpol, Theda (1993), "Formation de l'État et politiques sociales aux États-Unis", en *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, N° 96, 97, marzo, París, Seuil.

- Sorokin, Pitirim A. (1966), *Las filosofías sociales en nuestra época de crisis*, Madrid, Aguilar, 4ª edición.
- Weber, Max (1979), *Economía y sociedad*, México, FCE, 4ª edición.
- Wittfogel, Carl (1963), *Despotismo oriental*, Madrid, Guadarrama.
- Zabludovsky Kuper, Gina (1993), *Patrimonialismo y modernización. Poder y dominación en la sociología del Oriente de Max Weber*, México, FCE-UNAM.